

POLÍTICA ESPECÍFICA DE GARANTÍA

BOMBAS INYECTORAS

Política específica aplicable a bombas inyectoras nuevas, usadas y reacondicionadas.

RESUMEN CLAVE

Vigencias según condición del producto. La cobertura corresponde al producto vendido e individualizado y está sujeta a los requisitos técnicos, exclusiones y procedimientos establecidos en esta política.

NUEVA	USADA	REACONDICIONADA
6 meses	30 días	60 días

01 OBJETO Y ALCANCE

Identifica qué producto y componentes quedan comprendidos.

Esta política se aplica a bombas inyectoras y bombas de alta presión nuevas, usadas y reacondicionadas comercializadas por Desarmaduría Nacional.

La garantía corresponde exclusivamente a la bomba individualizada y no al sistema completo de inyección.

02 VIGENCIA Y CONDICIÓN DEL PRODUCTO

Plazos definidos según producto nuevo, usado o reacondicionado.

El plazo de garantía correspondiente a la condición del producto, sea nuevo, usado o reacondicionado, se contará desde la fecha de entrega del producto al cliente, manteniéndose en cada caso el período específico establecido en esta política.

NUEVA	USADA	REACONDICIONADA
6 meses	30 días	60 días

Cuando el producto comercializado sea usado o reacondicionado, dicha condición deberá encontrarse expresamente informada e identificada al cliente antes de la compra y consignada en la documentación comercial correspondiente. La garantía aplicable será la específicamente indicada para dicha condición en esta política.

03 COBERTURA

La garantía se concentra en el componente efectivamente vendido.

Se encuentran cubiertas únicamente las fallas atribuibles al producto vendido.

La evaluación buscará determinar si la falla corresponde a la bomba o si deriva de contaminación, inyectores, alimentación, electrónica, instalación u otro elemento externo.

04 REQUISITOS TÉCNICOS DE INSTALACIÓN

Condiciones técnicas propias de este componente.

Antes y durante la instalación deberá verificarse, según corresponda:

- Limpieza del estanque.

- Calidad del combustible.
- Líneas y cañerías.
- Filtro de combustible.
- Inyectores.
- Riel de presión.
- Reguladores y sensores.
- Ausencia de agua, suciedad o partículas contaminantes.
- Filtro adecuado.
- Limpieza del circuito contaminado.
- Cebado correcto.
- Evitar funcionamiento de la bomba sin combustible.
- Sincronización cuando corresponda.
- Programación o calibración cuando sea requerida.
- Revisión de presión.
- Revisión de inyectores cuando corresponda.

PUNTO CRÍTICO

Ante una anomalía del sistema de inyección deberá evitarse abrir, calibrar o intervenir la bomba de una forma que impida determinar técnicamente el origen de la falla antes de coordinar la evaluación con Desarmaduría Nacional.

05 EXCLUSIONES

Causas externas o condiciones que pueden excluir la cobertura.

La garantía no será aplicable cuando la falla o daño sea atribuible a alguna de las siguientes causas:

- Combustible contaminado.
- Presencia de agua.
- Partículas metálicas o suciedad.
- Funcionamiento sin combustible.
- Filtración deficiente.
- Inyectores defectuosos que afecten el sistema.
- Presión o retorno fuera de especificación por causas externas.
- Instalación incorrecta.
- Sincronización incorrecta.
- Programación incorrecta.
- Fallas de sensores o ECU.
- Apertura, calibración o intervención no autorizada.

06 LÍMITES DE COBERTURA

Separación entre el producto vendido y los componentes o costos externos.

La garantía de la bomba no se extiende a inyectores, riel, reguladores, sensores, ECU, estanque, mangueras o cañerías salvo inclusión expresa en el documento de venta.

Salvo obligación legal expresa en contrario, la cobertura no comprende mano de obra de terceros, desmontaje, instalación, combustible, filtros, diagnóstico externo, transporte, pérdida de utilización del vehículo, lucro cesante ni otros costos indirectos.

07 PROCEDIMIENTO DE RECLAMO Y EVALUACIÓN

Núcleo común aplicable a las siete políticas.

Ante una eventual falla, el cliente deberá comunicarla a Desarmaduría Nacional e identificar el producto objeto del reclamo, aportando el antecedente que acredite la compra, una descripción de la falla y los antecedentes técnicos, fotografías, videos o diagnósticos que se encuentren disponibles, cuando corresponda.

Desarmaduría Nacional podrá solicitar los antecedentes necesarios para determinar el origen de la falla y, cuando corresponda, coordinar la inspección o evaluación técnica del producto.

El producto no deberá ser abierto, desarmado, reparado, rectificado, calibrado o intervenido de una forma que impida determinar técnicamente el origen de la falla, sin coordinación previa con Desarmaduría Nacional.

La evaluación tendrá por objeto establecer si la falla es atribuible al producto vendido o si tiene su origen en alguna de las causas externas o exclusiones establecidas específicamente en esta política.

08 GARANTÍA LEGAL DE PRODUCTOS NUEVOS

Reserva uniforme de los derechos legales aplicables.

Tratándose de productos nuevos, la presente política se aplicará sin perjuicio de la garantía legal de seis meses y de los demás derechos irrenunciables que correspondan al consumidor conforme a la Ley N.º 19.496 y demás normativa aplicable.

Las condiciones, requisitos técnicos, procedimientos de evaluación y exclusiones establecidos en esta política no tienen por objeto limitar, sustituir ni restringir el ejercicio de los derechos que la legislación reconoce al consumidor respecto de productos nuevos.

09 RESOLUCIÓN

La causa técnica determina la aplicación de la garantía.

La evaluación determinará si la falla corresponde a la bomba vendida o si deriva de contaminación, inyectores, alimentación, electrónica, instalación u otro elemento externo. Cuando la falla sea atribuible al producto vendido, se aplicará la solución correspondiente conforme a su condición, la garantía otorgada y la normativa vigente.

CRITERIO DN

Respondemos por el producto que vendemos. La evaluación de garantía busca determinar qué falló y por qué falló, utilizando antecedentes técnicos verificables.

Gerencia General

Inversiones Santa Zara Ltda.

RUT 76.297.569-6